

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA

OFICINA ASESORA JURÍDICA

AVISO

La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en calidad de funcionaria ejecutora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA, publica el presente Aviso en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012 y 826 del referido Estatuto.

Se notifica al señor **JAIRO MORENO OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.213.979, en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio dedicado a la fabricación de pulpas de fruta, el mandamiento de pago No. **19000043** de fecha 25 de enero de 2019, proferido en el proceso administrativo de cobro coactivo No. **201602059**, toda vez que no ha sido posible notificarle personalmente, por lo que es procedente notificarle por aviso en la página web [Invima.gov.co](http://app.invima.gov.co), link: <http://app.invima.gov.co/juridica/>, dando así cumplimiento al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012.

Se advierte al notificado que, a partir del día hábil siguiente a la fecha de la presente publicación, cuenta con quince (15) días hábiles para efectuar el pago de la obligación con sus respectivos intereses o proponer las excepciones legales a que haya lugar, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, para el efecto se transcribe la parte resolutive del mandamiento de pago:

"(...) RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por vía Administrativa Coactiva, en favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS-INVIMA y en contra del señor **JAIRO MORENO OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.213.979 en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio dedicado a la fabricación de pulpas de fruta, por la siguiente suma de dinero:

- Por concepto de capital, la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$8.606.698).**
- Por los intereses moratorios causados, desde el día en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la deuda, los cuales se liquidaran de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 68 de 1923, calculados desde el sexto día hábil siguiente a la ejecutoria y hasta cuando sea cancelada la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al señor **JAIRO MORENO OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.213.979 en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio dedicado a la fabricación de pulpas de fruta, dentro de los diez (10) días siguientes a la citación que se realice para el efecto. De no ser posible llevar a cabo la notificación personal, se procederá a notificar por correo el mandamiento de pago en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir a la ejecutada, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 830 del Estatuto tributario Nacional dispone de quince (15) días, a partir de la notificación de este auto para cancelar la obligación con sus respectivos intereses en la

	GESTIÓN JURÍDICA	GESTIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	
	NOTIFICACIÓN POR AVISO		
Código: GJR-ACC-FM2	Versión: 01	Fecha de Emisión: 20/10/2020	Página 2 de 2

cuenta corriente No. 002869998688 del Banco DAVIVIENDA, a nombre del INVIMA o para proponer las excepciones que dispone el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: *Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.*

Respecto de las costas, lásense en la oportunidad procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA TRIANA LUNA
Jefe Oficina Asesora Jurídica"

El presente AVISO, se fija por el término de quince días (15) días, contados a partir del día **31 de agosto de 2023**, en la Página Web del Instituto Nacional de Vigilancia Medicamentos y Alimentos link: <http://app.invima.gov.co/juridica/>

El acto administrativo aquí relacionado, el cual se acompaña copia íntegra, se entiende notificado a partir del siguiente día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la Entidad.

FIDEL ERNESTO GONZALEZ OSPINA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Anexo. Se adjunta copia íntegra del auto de mandamiento de pago No. 19000043 de fecha 25 de enero de 2019, proferido dentro proceso administrativo de cobro coactivo No. 201602059, en un (1) folio.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL _____ siendo las ____:____ p.m.

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Lady Martínez _____
Revisó: Adriana Junco _____